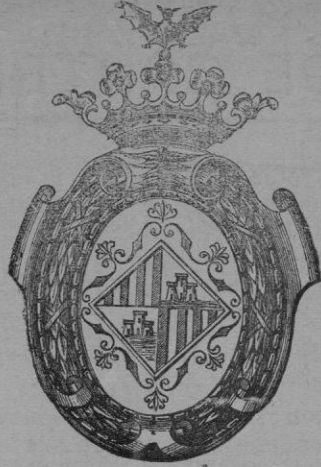


Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3323.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de Barcelona sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 19 Mayo.*)

Núm. 1814

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Negociado 4.—Personal.

Teniendo que ausentarme en el día de hoy, en virtud de autorización recibida, queda encargado del mando superior civil de esta provincia el Secretario del Gobierno D. José Martínez Espinosa.

Y he dispuesto hacerlo público para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones de esta provincia.

Palma 22 Mayo de 1888.

El Gobernador

Arturo de Madrid-Dávila.

Num. 1815

Sección 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.
—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia civil, Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad la busca y captura de D. Enrique Sainz de Grageda, Jefe del despacho auxiliar número uno del Monte de piedad de Madrid, estatura regular, bigote poblado y largo, delgado frente ancha, pelo negro y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 18 Mayo de 1888.

El Gobernador

Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 1816

Sección 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.
—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia civil, Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de San Sebastian, Vicente Ordorgoid y Antonio Navarro; señas del primero de edad 27 años, pelo negro, ojos pequeños, nariz puntiaguda, barba poblada, cara regular y picado de viruelas, estatura regular, viste traje azul y boina; las del segundo son, edad 28 años, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara redonda y estatura baja y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 17 Mayo de 1888.

El Gobernador

P. D.

José Martínez Espinosa.

Núm. 1817

Sección 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.
—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia civil, Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad la busca y captura de los fugados de la Cárcel de Chiva, José Albesich Català, natural Torrente, de 28 años, soltero, jornalero, pelo cejas y ojos castaños, bizzo del derecho, cara ancha, barba regular, estatura alta, lleva pañuelo de seda color á la cabeza, pantalon y blusa de lana, alpargatas cañamo, y Trinitario Hurtado Cambin, natural Alborache de 34 de edad, casado, labrador, pelo cejas y ojos castaños, barba cerrada, estatura baja, regordete, pañuelo negro á la cabeza, blusa faya negro alpargatas cañamo y tiene imperfecta mano derecha y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 17 Mayo de 1888.

El Gobernador

P. D.

José Martínez Espinosa.

Núm. 1818

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de asociados hacer efectivo el cupo del impuesto de consumos y sus recargos correspondientes al próximo ejercicio de 1888 á 89 por medio de conciertos par-

ciales y gremiales, se invita á todos los cosecheros, tratantes y fabricantes que quieran estipularlos, para que dentro el plazo de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia presenten sus proposiciones en la Secretaria del Ayuntamiento, y que trascurrido dicho plazo ninguna será atendida.

La Puebla 14 Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan Serra y Caymarí.—P. A. D. A. y A., Bernardo Carrió, Srio.

Núm. 1819

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

No habiendo producido efecto el medio de conciertos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de Consumos y recargos para 1888 á 89, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies sujetas á dicho impuesto durante el espresado período económico, la que tendrá lugar el día veinte y tres del actual á las once de la mañana con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; y en caso de no tener este efecto, se anuncia la segunda subasta para el día veinte y seis á la misma hora en el local indicado.

Bañalbufar 16 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Jaime Font.—Por A. del A. y A. Ramon Vanrell Srio.

Núm. 1820

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Habiendo acordado esta Corporación municipal y contribuyentes asociados hacer efectivo el cupo y recargos del impuesto de Consumos correspondientes al año económico de 1888 á 89, por medio de Conciertos parciales y gremiales, se invita á los cosecheros fabricantes y especuladores de todas clases para que presenten en la secretaria de este Ayuntamiento sus proposiciones dentro del plazo de cuatro días, pasados los cuales sin haberlo verificado se entenderá que renuncian á este medio.

Esporlas 17 Mayo 1888.—El Alcalde, P. O. Francisco Mir.—P. A. del A. y J.—Pedro Bosch Srio.

Núm. 1821

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, contribuyentes de todas clases, el medio de los encabezamientos gremiales, para cubrir el cupo de consumos del próximo año económico, con los recargos autorizados, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores de todas clases, para que presenten en la Secretaria de esta Corporación sus proposiciones dentro del plazo de cuatro días, á contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL pasados los cuales sin haberlo verificado, se entenderá que renuncian á este medio que la Ley les concede.

Campos 18 Mayo de 1888.—El Alcalde, Antelmo Obrador Mascaró.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Bennaser.

Núm. 1822

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Habiéndose acordado por esta Corporación y contribuyentes asociados hacer efectivo el cupo y recargos del impuesto de consumos correspondiente al año económico de 1888 á 89, por medio de conciertos parciales y gremiales se invita á los cosecheros tratantes y fabricantes que deseen estipularlos para que presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Algaida 18 Mayo de 1888.—El Alcalde, Antonio Mulet.—P. A. del A.—Francisco Verdera.

Núm. 1823

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

No habiendo dado resultado el medio de conciertos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos para el próximo año económico de 1888-89 se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, durante el espresado año económico la que tendrá lugar el día veinte y tres á las cinco de la tarde en las Casas Consistoriales con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayun-

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

NEGOCIADO DE MINAS.—Restablecido el Impuesto del 1 p^o sobre el producto de la riqueza Minera que la ley de 25 de Julio de 1883 y puesta en vigor la Instrucción de 11 de Abril de 1877, para llevar á cabo este impuesto: esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en su artículo 11, se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el tercer trimestre del año económico actual, para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considera exactas en cuanto á cantidades, clase calidad y precio asignado á los minerales.—Palma 8 de Mayo de 1888.—El Administrador, Bernardo Amer.

Administración de Contribuciones y Rentas de las Baleares

Tercer Trimestre de 1887-88

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administración por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el tercer trimestre del año económico actual cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio de 1883 que estableció el Impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto de la riqueza minera.

| NOMBRES de las Minas | PARAGE donde radica y pueblos | NOMBRE del propietario. | Mineral extraído. | | | Precio á que se ha vendido ó tiene en boca mina — Ptas. Cts. | Importe. — Ptas. Cts. | Importe del 1 p ^o sobre el valor íntegro. — Ptas. Cts. | NOMBRES de las personas que han adquirido el mineral. | Observaciones. |
|-------------------------------|--|--|----------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--|-----------------------------|---|---|----------------|
| | | | Su clase. | Ley | Quintales métricos extraídos. | | | | | |
| Jupiter. Id. | Comellá de las Viñas. Selva. Id. | D. ^a Margarita Pons. Id. | Carbon. Id. | 1. ^a 2. ^a | 480 2900 | 0'72 0'25 | 345'60 725'00 | 3'46 7'25 | D. Juan Cánaves. | |
| San Luis. Id. | Son Odre. Selva. Id. | Sr. Conde de S. Simon. Id. | Id. Id. | 1. ^a 2. ^a | 1620 950 | 0'80 0'20 | 1296'00 190'00 | 12'96 1'90 | | |
| S. Juan Bta. 1. Id. Id. | Cueva de Pujol. S ^{ta} . Eulalia. Id. Id. | Compañía Minas Ibiza. Id. Id. | Plomo. Id. Id. | 40'0/0 65 » 80 » | 300 15 10 | 6'00 15'00 30'00 | 1800'00 225'00 300'00 | 18'00 2'25 3'00 | « Juan Calbet. | |
| S. Jorge. Id. Id. | Argentera. S ^{ta} Eulalia. Id. Id. | Id. Id. Id. | Id. Id. Id. | Id. Id. Id. | 500 60 7 | 6'00 15'00 30'00 | 3000'00 900'00 210'00 | 30'00 9'00 2'10 | | |
| S. Antonio. Id. | Son Cotoner. Puigpuñent. Id. | D. Jaime Cabrer. Id. | Carbon. Id. | 1. ^a 2. ^a | 900 159 | 1'30 0'25 | 900'00 39'75 | 9'00 0'40 | » Miguel Marqués. | |
| La Locomotora. Id. | Alaró. Id. | Miguel Moner Id. | Id. Id. | 1. ^a 2. ^a | 1800 2600 | 1'00 0'50 | 1800'00 1300'00 | 18'00 13'00 | | |
| | | | 12301 | | | | 13081'95 | 130'32 | | |

Palma 8 de Mayo de 1888.—El Administrador, Bernardo Amer.

tamiento; y en caso de no tener efecto se anuncia una segunda subasta para el día veinte y seis á la misma hora.

Manacor 18 Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan Riera y S. rvera.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 1823

AYUNTAMIENTO DE ARTA

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales para cubrir el cupo del impuesto de consumos de 1888 á 89 y adoptado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, la subasta se celebrará en esta casa Consistorial con arreglo al pliego de condiciones formulado por esta corporación á las once de la mañana del día 26 de los corrientes, y en caso de no presentarse postores, la segunda subasta tendrá lugar día 28 del indicado mes á la misma hora y lugar ántes expresado, admitiéndose en estas posturas por las terceras partes del importe fijado como tipo de remate.

Todo postor deberá prestar precisamente la garantía del diez p^o del importe de los derechos para el Tesoro y recargos autorizados. El rematante tendrá que prestar la fianza designada en el pliego de condiciones antes citado.

Artá 19 de Mayo de 1888.—El Alcalde, A. Esteva.—P. A. del A. y A., Juan Sancho Lliteras, Srío.

Núm. 1826

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Habiendo acordado esta Corporación municipal y asociados contribuyentes hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondiente al año económico de 1888 á 89, por medio de conciertos parciales ó gremiales, se invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes que deseen estipularlos para que presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Porreras 19 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Cristobal Barceló.—P. A. del A. y J. M., Francisco Morlá, Srío.

Núm. 1827

AYUNTAMIENTO DE SELVA

No habiendo producido efecto el medio de conciertos parciales ó gremiales, para el cubrimiento del cupo de consumos y recargos autorizados, para el año de 1888 á 89, se anuncia primera subasta á venta libre de los derechos sobre las especies sujetas, á dicho impuesto, la que tendrá lugar el día 24 del actual á las once de la mañana, con sujeción á las condiciones y obligaciones consignadas en el pliego formado al efecto, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y caso de no tener efecto se procederá á 2.^a subasta el día 4 de Junio próximo á la misma hora y sitio antedicho.

Selva 20 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan Reus.

Núm. 1828

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

El día 30 de este mes tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa á las seis de la tarde, la subasta para el arriendo á venta libre, los derechos de consumos y cereales que devengan las especies sugetas á dicho impuesto, durante el año económico de 1888 á 89, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en caso de no tener esta efecto, se anuncia una segunda subasta para el día ocho de Junio próximo en el mismo punto y hora indicado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Puigpuñent á 21 Mayo de 1888.—El Alcalde, Jorge Martorell.

Núm. 1829

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Arbitrios.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo del arbitrio sobre locales de parada para carros y caballerías incluso los derechos de almacenaje de los efectos de los vendedores en la Plaza de verduras, durante el año económico de 1888 á 89, se abre una nueva licitación bajo el tipo de seiscientas pesetas que tendrá lugar el día 2 de Junio próximo á las doce de su mañana y no será admitida ninguna proposición que baje de dicha suma.

Mahon 16 Mayo de 1888.—El Alcalde presidente, Sebastian Vinent.

Núm. 1830

Carros de limpieza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo del servicio de carros de limpieza durante el año económico de 1888 á 89, se abre una nueva licitación con las mismas condiciones y bajo el tipo de dos mil cien pesetas que tendrá lugar el día dos de Junio próximo á las once de su mañana y no será admitida ninguna proposición que esceda de dicha suma.

Mahon á 16 de Mayo de 1888.—El Alcalde presidente, Sebastian Vinent.

Núm. 1831

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

El día primero de Junio próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Ciudad la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de Consumos sobre las especies sugetas á dicho impuesto durante el año económico de 1888 á 1889 con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal. En el caso de no tener efecto la primera subasta se anuncia la segunda para el día nueve del mismo mes á la misma hora y en el local indicado.

Ciudadela 18 de Mayo de 1888.—El Alcalde, El Conde de Torresuñera.—P. A. del A., Antonio Florit, Srío.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAPDEPERA

Tercer trimestre de 1887 á 1888.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

| | Pesetas. | Cts. |
|--|-------------|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 1416 | 72 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | » | » |
| Cargo | 1416 | 72 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 73 | 60 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 1343 | 12 |

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

| INGRESOS. | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|---|--|---|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| 1 Propios | » | » | » |
| 2 Montes | » | » | » |
| 3 Impuestos | » | » | » |
| 4 Beneficencia | » | » | » |
| 5 Instrucción pública | » | » | » |
| 6 Corrección pública | » | » | » |
| 7 Extraordinarios | » | » | » |
| 8 Resultas | 1211 | 17 | 1211 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 2229 | 51 | 2229 |
| 10 Reintegros | » | » | » |
| Cargo | 3440 | 68 | 3440 |
| PAGOS. | | | |
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 184 | 80 | 184 |
| 2 Policía de seguridad | » | » | » |
| 3 Policía urbana y rural | » | » | » |
| 4 Instrucción pública | » | » | » |
| 5 Beneficencia | » | » | » |
| 6 Obras públicas | » | » | » |
| 7 Corrección pública | » | » | » |
| 8 Montes | » | » | » |
| 9 Cargas | 1651 | 16 | 1651 |
| 10 Obras de nueva construcción | » | » | » |
| 11 Imprevistos | 188 | 00 | 261 |
| 12 Resultas | » | » | » |
| Data | 2023 | 96 | 2097 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Capdepera á 3 de Abril de 1888.—El Depositario, Pedro Flaquer.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Capdepera á 3 de Abril de 1888.—V. B.º El Alcalde, Sebastian Ferrer—El Contador (ó Secretario Contador), Mateo Sirer.

AUDIENCIA territorial de Palma.

Habiendo acudido á la Sala de Gobierno de esta Audiencia D.ª Catalina Vaquer y Pons por si y como legitima representante de sus hijas menores D.ª Francisca D.ª Margarita y D.ª Catalina Carbonell y Vaquer, solicitando se le devuelva la fianza de siete mil quinientas pesetas en metálico constituida por su difunto esposo D. Juan Carbonell y Buñola en garantía del cargo de Procurador de Audiencia, se ha acordado, con arreglo á lo que dispone el art. 884, de la ley orgánica del Poder judicial, publicar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de seis meses, á contar desde esta fecha puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho difunto Procurador hubiere, pasados los cuales se devolverá la indicada fianza ó se acordará lo que proceda con arreglo á derecho.

Palma 14 de Mayo de 1888.—El Secretario de Gobierno, Cristóbal Serra.

Núm. 1834

El Tribunal de oposiciones para la provisión de las notarias vacantes en los pueblos de Campos, Selva y Alayor distritos notariales de Manacor, Inca y Mahon respectivamente, del Colegio de Palma.

Ha señalado el día 25 de Junio próximo á las 12 del día para dar principio á dichos ejercicios, que tendrán lugar en el edificio que ocupa esta audiencia, con arreglo al programa que se hallará de manifiesto en las oficinas del Colegio notarial-Rambla, 10 y en el despacho del Secretario-Rosario 10.—Ha resuelto, al propio tiempo, que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y advertir á los aspirantes la necesidad de asistir durante los ejercicios, para que puedan tener efecto las prescripciones del art. 13 del Real Decreto de 20 de Enero de 1881, y que se considerará retirado al que no se hallare presente al abrirse aquellos.

Palma 17 de Mayo de 1888.—El Magistrado Presidente, Miguel Duran y Lerchundi.—P. A. del Tribunal, Gaspar Sancho, Srio.

Núm. 1835

Don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del partido de Inca

Por providencia de treinta de Abril próximo pasado recaída en el juicio declarativo seguido por doña Antonia Cumella y Gamundi en los conceptos que usa vecina de Palma contra D. Antonio Maria Llobera y Cabanellas que lo era de la villa de Pollensa sobre reconocimiento de hija natural del último de la niña impuber Catalina ahora sobre llevar á cumplimiento la sentencia ejecutoria en el mismo recaída.

Se sacan de nuevo á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de lo que han sido tasadas las fincas siguientes.

Una casa y corral señalada con el número nueve de la calle de S. Juan de dicha villa de Pollensa, lindante por la derecha entrando con otra de Maria Serra, por la izquierda con la de Antonia Crespi y por la espalda con corral llamado Cales Petenes de Maria Cifre, justipreciada en la cantidad de trecientas diez pesetas de capital.

Una pieza de tierra labrantia con arbolado y casa rústica, de cabida de tres cuarteradas equivalentes á docientas trece áreas nueve centiáreas nombrada Cal Gat, sita en el término de la ciudad de Alcudia, linda al Norte con otra de Catalina Campomar, al Este con selva de D. Miguel Costa, al Sur con tierra de Antonia Pons y al Oeste con la de Juan Bannasar, tasada en la de dos mil pesetas también de capital.

La mitad de la casa sita en dicha villa de Pollensa y calle de la Roca señalada con el número cinco, compuesta de planta baja lindante por la derecha entrando con otra de Maria Pons, por la izquierda con la de los herederos de Jaime Ferragut y por el fondo con corral de Guillermo Solivellas, justipreciada en la de mil pesetas de capital.

Y la mitad también de la pieza de tierra labrantia secana, con higueras situada en el término municipal de mentada villa de Pollensa nombrada Almadrava, pago del mismo nombre de cosa de una cuarterada de extensión, linda por Norte con tierra de Lorenzo Bota, por Este con otra de Catalina Cerdá y por sur y Oeste con la de los herederos de Gabriel Vilanova, tasada en la de seiscientas pesetas también de capital.

Cuyas fincas se venden como propias del demandado Llobera para con su producto extinguir las responsabilidades á que fué condenado en dicha sentencia, quedando señalado para su remate el día ocho de Junio próximo venidero á las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que ésta se llevará á efecto con sujeción á las siguientes condiciones.

1.ª Todo el que quiera tomar parte en ella deberá consignar previamente en la mesa del juzgado el diez por ciento de la cantidad en que ha sido tasada la finca que quiera adquirir.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

3.ª Las fincas se venden libres de toda carga y gravamen y si apareciesen estar afectas á algun censo será obligación del comprador satisfacer las pensiones que vayan venciendo desde que entre en posesión de la finca en adelante.

4.ª El capital de dicho censo ó censos que acaso apareciesen será baja del precio del remate regulado al seis por ciento.

5.ª El comprador deberá conformarse con los títulos de pertenencia que se hallan de manifiesto sin tener derecho á exigir ningunos otros.

6.ª El comprador deberá depositar en la mesa del Juzgado en oro ó plata precisamente en el día y ho-

ra que se le señale el precio del remate, siéndole baja en el mismo el diez por ciento que hubiere consignado.

7.^a Será además de su obligación presentarse ante el notario que se designe el día y hora que se señale para el otorgamiento de la escritura de traspaso.

8.^a Serán también de su cargo los gastos de la última, encante y remate y demás correspondientes al traspaso.

9.^a Y por último será responsable de los gastos y perjuicios que ocasionen su incumplimiento á cualquiera de las condiciones preinsertas.

Dado en Inca á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.— José Escolano.—Ante mí, Juan Benassar.

Num. 1836

EDICTO.

D. Francisco Enseñat y Morell, Teniente de Navio de la Armada de la dotación de la Fragata Numancia y Fiscal de la sumaria que se instruye al marinero de segunda clase Juan Sastre Truyols de la dotación del mismo buque por delito de segunda deserción. En virtud de la autorización que me conceden las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto al citado marinero para que en el término de veinte días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este buque á dar sus descargos y de no verificarlo se le castigará en rebeldía.

Abordo Numancia Barcelona 13 Mayo de 1888.—Francisco Enseñat.—José A. Guerrero.

Núm. 1837

D. Joaquin Alegre y Ricarte Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.

Hago saber: Que el día 20 de Junio próximo á las once de su mañana se celebrará en la oficina de esta Comandancia, sita en la plaza de Atarazanas núm. 27 de la ciudad de Palma, la subasta para la construcción de las prendas de uniforme que necesitan reponer los individuos de la misma con sujeción á los tipos que estaran de de manifiesto en la Dirección general del Cuerpo y en la espresada oficina, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las prendas han de ser en un todo iguales á los tipos en calidad color y confección, y divididas en tres tallas.

2.^a Las proposiciones se harán en papel del sello 11. con arreglo al modelo que aparece al final fijando en ellas precisamente en letra, el precio de cada prenda, debiendo acompañar un juego de cada una para que la Junta pueda apreciar la calidad, colores, escaseo de obra, corte, forma y dimensiones de las prendas, lo que se efectuará en la media hora anterior á la señalada para la subasta; una hora ántes de la cual han de haberse presentado las proposiciones en pliegos cerrados, que no se recibirán despues de

ella, ni serán válidas más que una de cada licitador así como tampoco podrán retirarse las ya presentadas bajo ningún pretexto, adjudicándose el remate despues de abiertos los pliegos y comparadas las proposiciones á favor del licitador á que pertenezca la que sea más beneficiosa á los intereses de los individuos.

3.^a No se admitirá proposición que exceda del precio señalado para las prendas de cuya subasta se trata y que son las que á continuación se expresan:

Prendas de Infanteria.

| | Pesetas |
|---|---------|
| 10 capotes rusos; 4 de 1. ^a talla, 4 de 2. ^a y 2 de 3. ^a á. | 36'25 |
| 66 guerreras; 32 de 1. ^a talla, 27 de 2. ^a y 7 de 3. ^a á. | 24'25 |
| 103 pantalones; 40 de 1. ^a talla, 53 de 2. ^a y 10 de 3. ^a á. | 26'50 |
| 49 gorras tereciánas á. | 4'00 |
| 12 pares de polainas á. | 5'00 |
| 13 pares guantes blancos de algodón á. | 0'50 |
| 6 idem de lana verde á. | 1'00 |
| 10 mantas de abrigo á. | 28'00 |

Prendas de Marina.

| | |
|--|-------|
| 3 pantalones de paño; 2 de 1. ^a talla y uno de 3. ^a á. | 15'50 |
| 3 pantalones de tela de 2. ^a talla á. | 5'00 |
| 9 blusas de bayeta, 4 de 1. ^a talla, 3 de 2. ^a y 2 de 3. ^a á. | 9'50 |
| 3 idem de tela de 2. ^a talla á. | 5'50 |

4.^a El licitador á quien se adjudicare la contrata, tan luego sea ésta aprobada por el Excmo. señor Director General del Cuerpo, depositará en la Caja general de Depósitos ó Sucursal de esta provincia la cantidad de quinientas pesetas para responder al cumplimiento del compromiso, entregando en la de esta Comandancia el talon que se le expida.

5.^a La admisión de todas las prendas no tendrá lugar sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombre, la que desechará en el acto las que no considere arregladas á los tipos y completamente iguales entre si en su construcción, calidad, tinte y botones.

6.^a Serán de cuenta del licitador los gastos que ocasionen la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la conducción y devolución de los tipos á la Dirección general, las copias del contrato que fueron necesarias, así como cualquier otro impuesto establecido ó que establezca el Gobierno, y el empaque y conducción de las prendas hasta que las declare de recibo la Junta revisora en esta ciudad.

7.^a Una vez admitidas las prendas le será satisfecho por la Caja de la Comandancia el importe de su valor deducidos los gastos que haya habido que hacer por su cuenta.

8.^a Aprobada que sea la contrata por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo el licitador á quien haya sido adjudicada queda obligado á entregar en esta Comandancia dentro de los treinta días siguientes á la fecha de la aprobación, las prendas á que se contrae la condición 3.^a, en la inteligencia que si no se presentasen éstos arreglados á los tipos, les serán devueltos, quedando rescindido del contrato igualmente que si se retrasase la entrega, perdiendo

el depósito previo asentimiento de dicha superior autoridad, á quien se dará cuenta.

9.^a Si al abrirse los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales, se decidirá la licitación á favor de la que ofrezca mejores condiciones en su calidad y construcción á juicio de la Junta.

10. No se tendrán por presentadas las proposiciones cuyos licitadores no concurren al acto de la subasta bien personalmente ó por medio de apoderado en legal forma segun previene la Real orden de 19 de Abril de 1883, así como las que no se hallen suscritas en el papel correspondiente.

Palma 16 Mayo de 1888.—Joaquin Alegre.

Modelo de proposición.

Don F. de tal vecino de..... que habita en..... segun cédula personal n.º..... de tal clase, espedita por en..... enterado del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... guia del carabinero n.º..... de..... y de los tipos y precios de las prendas de vestuario que se sacan á pública subasta para la fuerza de la Comandancia de Carabineros de dicha provincia, se comprometo á facilitarlas, haciéndolas con sujeción á los tipos y condiciones publicadas, y á los precios siguientes: (Aqui seguirá la relación de las prendas por el mismo orden que figuran en el pliego, y el precio en que se ofrezca, cada una á de expresarse en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1838

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de dos años, á contar desde la fecha en que se comuniquen al contratista la aprobación superior del remate, el suministro de cinco mil quintales métricos de cemento Portland inglés ó alemán y tres mil quintales métricos de cemento Portland de otras nacionalidades, que se consideran necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza; se convoca por el presente á una pública subasta que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo á las once de la mañana en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza sita en la calle de Isabel 2.º número 14, ante el Tribunal de subasta que al efecto se constituirá, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales ó de derecho y al de precios límites que estarán de manifiesto en la citada Comandancia todos los días laborables de 9 á 1 de la mañana y de 3 á 7 de la tarde; en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio, deberán presentar sus proposiciones durante la media hora que preceda á la señalada para dicho acto, en pliegos cerrados extendidos en papel del sello oncen y con sujeción al modelo que se estampa al final de este anuncio y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan

ofrecerse y en caso de aceptación, firmar el acto de remate.

Mañón 16 de Mayo 1888.—Juan Bó.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de..... con cédula personal de (tal clase) espedita con el número..... por (tal dependencia) en de..... (tal mes y año) enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales ó de derecho, bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro del cemento Portland necesario para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza; se comprometo con arreglo á ellas á entregarlo á los precios siguientes:

Pesetas

Por cada quintal métrico de cemento Portland inglés ó alemán (precio en letras) (precio en n.º)

Por cada quintal métrico de cemento Portland de otras nacionalidades (precio en letras) (precio en n.º)

Acompañando el talón de depósito que marca la condición 5.º del pliego de condiciones legales ó derecho.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1839

LA INDUSTRIAL MALLORQUINA en liquidación.

La Comisión liquidadora de esta compañía á tenor de lo que establece el art. 20 de los estatutos porque se rige ha acordado convocar á los Señores Accionistas para celebrar Junta General extraordinaria el día 30 del corriente á las cinco de la tarde en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad, con objeto de enterarles de los progresos y estado actual de la liquidación; y de someter á su aprobación las condiciones con arreglo á las cuales se propone anunciar nueva subasta de los edificios y terrenos en que tiene instaladas sus fábricas de tejidos y cordeleria, y de las máquinas, útiles de fabricación, géneros elaborados y primera materia que los mismos existen, á fin de ultimar la liquidación en el plazo más breve posible en beneficio de los intereses sociales.

Los Sres. Accionistas que quieran ejercitar el derecho de concurrir á la Junta General deberán depositar sus títulos en la Caja del Crédito Balear antes de las dos de la tarde del día 29.

Los que tengan que representar á otros deberán entregar en la Secretaría sus respectivos poderes ó autorizaciones, que consten en documento privado, hasta una hora antes de la señalada para la sesión, á tenor de lo prevenido en el artículo 22 de los mismos Estatutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de esta localidad para conocimiento de los Sres. Accionistas.

Palma 19 de Mayo de 1888.—El Presidente, Antonio Marqués.

PALMA ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.